



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 9 de abril de 2021

Radicado número	11001-31-10-010-2021-00256-00
Proceso	ADOPCION
Cuaderno	Principal

Encontrándose el expediente al despacho para resolver sobre su admisión, se debe traer a colación lo establecido en el artículo 124 de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia modificado por la Ley 1878 de 2018:

“Competencia territorial. La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:

1. Es competente para conocer el proceso de adopción en primera instancia el juez de familia del domicilio de los adoptantes. Cuando se trate de la adopción internacional, será competente cualquier juez de familia del país. La demanda solo podrá ser formulada por los interesados en ser declarados adoptantes, mediante apoderado.

En el presente asunto de la lectura de los hechos de la demanda se evidencia que la pareja conformada por ANA VALENTINA PRETEL TOLEDO Y JHON ALCIDES BELTRAN LOBO, conviven en la ciudad de Barrancabermeja. Sumado a lo anterior, se manifiesta que el NNA también se encuentra ubicado en el mismo municipio; por lo dicho, en aplicación del artículo 124 transcrito parcialmente, el Juez competente para conocer del presente asunto es el Juez de Promiscuo de Familia de Barrancabermeja (Reparto), en razón al factor territorial.

En virtud de lo anterior, el Juzgado se declara incompetente para conocer del presente proceso, y ordenará remitir las presentes diligencias al Reparto de los Juzgados Promiscuos de Familia de Barrancabermeja.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia:

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia territorial.
2. REMITIR el expediente a Reparto entre los Juzgados Promiscuos de Familia de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Barrancabermeja. OFÍCIESE.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MILENA TORO GÓMEZ
JUEZ

AP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

12 de abril de 2021
LEIDY KATHERINE DELGADO OSORIO
Secretaría